

**ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO
DE MIGUETURRA EL DIA 2 DE DICIEMBRE DE 2013 (Nº 11/2013)**

ASISTENTES

Sr. Alcalde - Presidente:
D. Román Rivero Nieto.
Srs. Concejales adscritos al Grupo Socialista:
Dª. María Victoria Sobrino García.
D. Eduardo Zurita Rosales
Dª. Esmeralda Muñoz Sánchez.
D. Julián Céspedes Rodrigo.
D. Francisco José Navarro Haro.
Dª. Luz María Sánchez García.
D. Agapito Arévalo Céspedes.
Sres. Concejales adscritos al Grupo Popular:
Dª. Aurora López Gallego.
D. Luis R. Mohino López
Dª. Mª. Angeles Malagón Rodríguez.
D. Raúl Salcedo Ruiz.
Dª. Carmen María Mohino López.
D. José Luis Casero Alarcos.
Sres. Concejales adscritos al Grupo de Izquierda Unida:
D. Luis Ángel Serrano Velázquez.
Dª. Tania Cañizares García.

Sr. Interventor:
D. Manuel Ruiz Redondo.
Sr. Vicesecretario:
Joaquín Avilés Morales.
Sr. Secretario General:
D. Luis Jesús de Juan Casero.

En Miguelturra (Ciudad Real), siendo las veinte horas del día dos de diciembre de dos mil trece, en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, se reúne en primera convocatoria el Pleno de la Corporación, en sesión ordinaria presidida por el Sr. Alcalde - Presidente, y con la concurrencia, previa convocatoria en forma de los Sres. Concejales al margen reseñados, asistidos por el Sr. Interventor, por el Sr. Vicesecretario y por mí, el Secretario General del Ayuntamiento, funcionario con habilitación de carácter estatal con nombramiento en acumulación efectuado mediante Resolución de la Dirección General de Administración Local de la Consejería de Administraciones Públicas de 20 de mayo de 2004, que doy fe.

No asiste a la sesión a la hora de su inicio, incorporándose posteriormente, la Sra. Concejala Dª. Mónica H. Gómez Fernández.

Se transcribe en este documento el texto íntegro de los acuerdos adoptados y una breve síntesis de las opiniones de los grupos políticos municipales. En audio-acta, tramitada simultáneamente, se recogen las intervenciones íntegras de los corporativos.

Abierta la sesión por la Presidencia, y una vez comprobada la existencia del quórum de asistencia necesario para que pueda ser iniciada, se procede a conocer los siguientes asuntos incluidos en el Orden del Día, y a adoptar los acuerdos que se indican a continuación.

PRIMERO.- CONOCIMIENTO Y APROBACION, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA ANTERIOR (Nº 10/13).

Visto el borrador del acta de la sesión extraordinaria celebrada por el Pleno del Ayuntamiento el día 31 de octubre de 2013 (nº 10/2013).

Al no ser necesaria su lectura en este acto por haberse remitido previamente copia del expresado borrador a los miembros de la Corporación, el **Sr. ALCALDE - PRESIDENTE** pregunta si se desea formular alguna observación o rectificación

La Presidencia hace constar que en la página 4 del borrador del acta de la sesión anterior se ha incorporado por error un cuadro que aparecía en la propuesta inicial de la Alcaldía pero que fue objeto de enmienda posterior. Así:

Donde dice:

Número 15.- ORDENANZA REGULADORA DE LA TASA POR RECOGIDA Y RETIRADA DE VEHICULOS EN LA VIA PUBLICA.

Artículo 5.- Cuota Tributaria

Las tarifas a pagar por la retirada de vehículos son las siguientes:

(...)

3. Por transporte e inmovilización.-

	Euros
1. Ciclos, Bicicletas, patines y monopatines	8,00
2. Ciclomotores	16,00
3. Motocicletas	16,00
4. Turismos	25,00
5. Vehículos pesados	45,00

(...)

Debe decir:

Número 15.- ORDENANZA REGULADORA DE LA TASA POR RECOGIDA Y RETIRADA DE VEHICULOS EN LA VIA PUBLICA.

Artículo 5.- Cuota Tributaria

Las tarifas a pagar por la retirada de vehículos son las siguientes:

(...)

2.- Por transporte e inmovilización

(...)

Sin más intervenciones, el **PLENO CORPORATIVO**, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, con dieciséis (16) votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención, acuerda dar su aprobación al acta de la sesión extraordinaria celebrada por el Pleno del Ayuntamiento el día 31 de octubre de 2013 (nº 10/2013), con la enmienda anteriormente citada, que serán incorporadas a las actas con ocasión de su definitiva transcripción reglamentaria al Libro de Actas del Pleno de la Corporación.

**SEGUNDO.- EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS Nº 1/2013,
POR SUPLEMENTO DE CRÉDITO Y CRÉDITO EXTRAORDINARIO-**

En este momento, siendo las veinte horas y cinco minutos, se incorpora a la sesión plenaria la Sra. Concejala **Dª. Mónica Gómez Fernández**.

VISTA la propuesta suscrita por la Alcaldía de fecha 26 de noviembre de 2013, cuyo texto literal consta en el expediente.

VISTO el informe emitido por la Intervención de Fondos en fecha 25 de noviembre de 2013 y el resto de la documentación obrante en el expediente.

VISTO el dictamen emitido por la Comisión Informativa de Cuentas en fecha 28 de noviembre de 2013, en el que se corrigen algunos errores numéricos advertidos en la mencionada propuesta.

Abierto el debate, y con la debida autorización, el Sr. portavoz del Grupo de Izquierda Unida **D. LUIS ÁNGEL SERRANO VELÁZQUEZ** manifiesta que esta sesión es irregular por cuanto, conforme al acuerdo plenario adoptado en su día, debía haberse celebrado el próximo jueves, y no el lunes. Tras ello, censura los errores cometidos y que la propuesta presentada en su día por el Sr. Alcalde sobre la Mesa Local por el Empleo no se ajustara al presupuesto, lo que está suponiendo retrasos excesivos, y que no se hubieran previsto adecuadamente las necesidades económicas derivadas del personal de la Escuela Infantil. No obstante, manifiesta que su voto va a ser favorable para permitir que se ejecuten tales proyectos y puedan cobrar los trabajadores.

Con la debida autorización, la Sra. portavoz del Grupo Popular **Dª AURORA LÓPEZ GALLEGOS** manifiesta su conformidad con la propuesta.

El Sr. Concejal de Hacienda **D. AGAPITO ARÉVALO CÉSPEDES** señala que si bien se produjo un error numérico involuntario, no afectaba a la distribución por conceptos, y añade que es normal que al final del ejercicio haya que efectuar alguna corrección sobre las previsiones presupuestarias iniciales.

Sometida la propuesta a votación, el **PLENO DEL AYUNTAMIENTO**, en votación ordinaria y por unanimidad, con diecisiete (17) votos a favor, emitidos por los Sres. Concejales del Grupo Municipal Socialista, del Grupo de Popular y del Grupo de Izquierda Unida, ninguno en contra y ninguna abstención, **adopta el siguiente acuerdo:**

Aprobar la transcrita propuesta de la Alcaldía, con las enmiendas introducidas en la Comisión Informativa de Cuentas, de lo que resulta el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos por suplemento de crédito y crédito extraordinario nº 1/2013, de conformidad con el siguiente detalle:

EXPEDIENTE N° 1/13 POR SUPLEMENTO DE CRÉDITO				
PARTIDA	DENOMINACIÓN	PREV. INICIAL	SUPLEMEN. CRÉDITO	CRÉDITO DEFINIT.
234.131	Retribu. Personal Laboral	147.500,00 €	45.000,00 €	192.500,00 €
241.160.00	Seguridad Social	21.428,00 €	39.221,00 €	60.649,00 €
TOTAL		168.928,00 €	84.221,00 €	253.149,00 €

TOTAL SUPLEMENTO DE CRÉDITO: 84.221,00. €

FINANCIACIÓN: Con cargo a Bajas de crédito de las partidas: 241.131.15 (39.221,00.-); 234.130.00 (9.700,00.-€); 132.120.03 (14.000,00.); 132.121.00 (6.000,00.-€); 920.120.00 (7.500,00.-) y 935.120.00 (7.800,00.-€). TOTAL BAJAS DE CREDITO: 45.000,00,-€

EXPEDIENTE Nº 1/13 POR CRÉDITO EXTRAORDINARIO				
PARTIDA	DENOMINACIÓN	PREV. INICIAL	CRÉDITO EXTRAORD.	CRÉDITO DEFINIT.
241.131.16	Retribu. Personal Plan Empleo Mun. Carácter extra		18.300,00 €	18.300,00 €
241.131.17	Retribu. Personal Plan Empleo Municipal		73.000,00€	73.000,00 €
241.131.18	Retribu. Per. Monitor/-es agroecológicos		14.500,00 €	14.500,00 €
241.226.18	Gastos diversos. Proyectos ecológicos		30.000,00 €	30.000,00 €
241.489	Otras trasfe. (PRIS)		12.250,00 €	12.250,00 €
241.489.07	Otras trasfe. (Ayudas incentivos empreñ. Pequeño Empresar.)		12.500,00 €	12.500,00 €
TOTAL			160.550,00 €	160.550,00 €

TOTAL CREDITO EXTRAORDINARIO: 160.550,00.-€

FINANCIACION: Con cargo a Baja de Crédito de la partida 241.131.15 por importe de 160.550,00.-€

SEGUNDO.- Tramitar el expediente de conformidad con lo preceptuado en la normativa vigente contenida en el art. 177 del texto anteriormente citado, en relación con el art. 169 del mismo cuerpo legal.

TERCERO.- PLAN ESTRATÉGICO DE SALUD MUNICIPAL.-

VISTA la propuesta suscrita por la Alcaldía por la que se propone la aprobación del Plan Estratégico de Salud Municipal elaborado e informado favorablemente por unanimidad por el Consejo Municipal de Salud en sesión celebrada el día 18 de noviembre de 2013.

VISTO el dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa de Cuentas y Hacienda en sesión de 28 de noviembre de 2013.

Abierto el debate, el Sr. Concejal de Sanidad **D. EDUARDO ZURITA MORALES** explica el contenido del Plan, destaca el trabajo realizado en el seno de la Comisión Municipal de Salud, y especialmente, del grupo de personas que lo han redactado y su voluntad de llevar a cabo muchas de las actuaciones que se reflejan en el plan.

Con la debida autorización, el Sr. portavoz del Grupo de Izquierda Unida **D. LUIS ÁNGEL SERRANO VELÁZQUEZ** manifiesta que el plan es resultado del trabajo de muchos colectivos y que está muy satisfecho del resultado obtenido, si bien echa de menos los recursos económicos precisos para llevarlo a cabo, por lo que espera al Presupuesto de 2014 para comprobar si existe o no auténtica voluntad de llevarlo a cabo.

Con la debida autorización, la Sra. portavoz del Grupo Popular **Dª AURORA LÓPEZ GALLEGOS** destaca que este plan es el producto del trabajo y de las aportaciones de todos y manifiesta su deseo de que se cumpla lo que el plan contiene en la medida de las posibilidades económicas municipales.

Sometida a votación la propuesta, el **PLENO DEL AYUNTAMIENTO**, en votación ordinaria y por unanimidad, con diecisiete (17) votos a favor emitidos por los Sres. Concejales del Grupo Municipal Socialista, del Grupo Municipal Popular y del Grupo Municipal de Izquierda Unida, ningún voto en contra y ninguna abstención, **adoptó el siguiente acuerdo:**

PRIMERO.- Aprobar el Plan Estratégico de Salud Municipal, cuyo texto íntegro consta en el expediente.

SEGUNDO.- Dar traslado del mismo a los distintos departamentos del Ayuntamiento.

CUARTO.- PROPUESTA GRUPO MUNICIPAL IZQUIERDA UNIDA SOBRE MEDIDAS LOCALES CONTRA LOS DESAHUCIOS.-

VISTA la propuesta suscrita por el portavoz del Grupo Municipal de Izquierda Unida el día 18 de junio de 2013 (Reg. de Entrada del 19 de junio) cuyo texto literal es el siguiente:

“Don Luis Ángel Serrano Velázquez, concejal y portavoz del Grupo Municipal de Izquierda Unida en el Ayuntamiento de Miguelturra, se dirige a usted con el fin de trasladar al próximo Pleno para su debate y su aprobación, al amparo de lo dispuesto en el artículo 97.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, la siguiente modificación a la PROPUESTA de medidas locales contra los desahucios:

Exposición de motivos:

El artículo 25 de la Declaración Universal de Derechos Humanos establece que “*toda persona tiene derecho a un nivel de vida adecuado que le asegure, así como a su familia, la salud y el bienestar, y en especial la alimentación, el vestido, la vivienda, la asistencia médica y los servicios sociales necesarios; tiene asimismo derecho a los seguros en caso de desempleo, enfermedad, invalidez, viudez y otros casos de pérdida de sus medios de subsistencia por circunstancias independientes de su voluntad*”.

Por otra parte, de conformidad con el párrafo 1 del artículo 11 del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (PIDESC), los Estados Partes “*reconocen el derecho de toda persona a un nivel de vida adecuado para sí y su familia, incluso alimentación, vestido y vivienda adecuados, y a una mejora continua de las condiciones de existencia. Los Estados Partes tomarán medidas apropiadas para asegurar la efectividad de este derecho, reconociendo a este efecto la importancia esencial de la cooperación internacional fundada en el libre consentimiento*”.

El artículo 47 de la Constitución establece que todos los españoles tienen derecho a disfrutar de una vivienda digna y adecuada. Igualmente, exhorta a los poderes públicos a promover las condiciones necesarias y establecer las normas pertinentes para hacer efectivo este derecho, regulando la utilización del suelo de acuerdo con el interés general, para impedir la especulación.

Nuestra Carta Magna configura el derecho a la vivienda como un principio rector de la política social y económica, de tal forma que su contenido prestacional exige la actuación positiva de todos los poderes públicos con competencias en la materia, incluyendo a la Administración Local.

La actual situación económica ha tenido entre una de sus más graves consecuencias, la destrucción de un gran número de empleos, ya son más 311.000 las personas desempleadas en Castilla-La Mancha y más de 80.000 familias no tienen ningún ingreso. Por tanto, esta situación, agravada en nuestro país por la explosión de la burbuja inmobiliaria, es especialmente dramática en nuestra Comunidad Autónoma. Ello ha provocado que numerosas familias no puedan atender el cumplimiento de las obligaciones derivadas del pago de las rentas de arrendamiento o, en su caso, de los préstamos o créditos hipotecarios celebrados para adquirir su vivienda, siendo doblemente castigadas por dicha crisis financiera, al perder no solo sus empleos sino también sus casas. Según los datos del INE correspondientes al año 2012, un total de 1891 familias se han visto en la calle por haber sido desahuciadas de su única vivienda.

Ante esta situación las Administraciones no pueden permanecer impasibles y deben realizar cuantas actuaciones sean necesarias y tengan a su alcance para dar amparo a los ciudadanos, al objeto de hacer efectivo el derecho a una vivienda.

A ello debemos unir la idea directriz de la debilidad del consumidor en el mercado, que obliga a los poderes públicos a buscar restablecer, en lo posible, el equilibrio en las relaciones de consumo entre las entidades financieras y sus clientes, lo que se ha consagrado en nuestro ordenamiento jurídico como el principio “*pro consumidor*”.

En este sentido, desde las comunidades autónomas y desde los Ayuntamientos se deben poner en funcionamiento programas en defensa de la vivienda, para el asesoramiento, la intermediación y protección de las familias afectadas por la crisis económica y que se encuentren en riesgo de ser privadas de su residencia habitual y permanente.

Más allá de las medidas estatales y autonómicas, los Ayuntamientos, como administración más cercana a los ciudadanos y ciudadanas, y conocedores de los problemas, necesidades y demandas de sus vecinos, pueden incidir en atenuar la preocupante situación de desamparo en las que se encuentran miles de familias, asfixiadas por una situación laboral insostenible y por unas hipotecas inasumibles en tiempo de crisis, con seis millones de parados y casi dos millones de hogares que no tienen ingreso alguno.

Este Ayuntamiento no puede permanecer ajeno a este drama que afecta a muchos de sus vecinos y vecinas y debe actuar sobre las personas y familias amenazadas de desahucios, por ello el Grupo Municipal de Izquierda Unida propone a la consideración del Pleno la siguiente

Propuesta:

1 El Excmo. Ayuntamiento de Miguelturra procederá a modificar con carácter de urgencia la ordenanza municipal número 4 reguladora del impuesto sobre el incremento del valor de los terrenos de naturaleza urbana añadiendo al artículo cuarto, el siguiente párrafo con el punto 4:

“En las transmisiones realizadas por los deudores comprendidos en el ámbito de aplicación del artículo 2 del Real Decreto- Ley 6/2012, de 9 de marzo, de medidas urgentes de protección de deudores hipotecarios sin recursos, con ocasión de la dación en pago de su vivienda prevista en el apartado 3 del Anexo de dicha norma,

tendrá la consideración de sujeto pasivo sustituto del contribuyente la entidad que adquiera el inmueble, sin que el sustituto pueda exigir del contribuyente el importe de las obligaciones tributarias satisfechas”.

(De conformidad con el Real Decreto 6/2012, de 9 de Mayo, artículo 9 de “Modificación del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por el Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo”.)

2 Instar a la Junta de Comunidades Castilla – La Mancha a que en el marco de sus competencias, garantice la función social de la vivienda y establezca un censo de viviendas deshabitadas, para en su caso, sancionar las viviendas que estén en manos de personas jurídicas y fomentar el alquiler de aquellas viviendas que estén en manos de personas físicas, con la idea de fomentar el acceso a la vivienda desde el alquiler.

3 Instar al Gobierno de España a adoptar la paralización de los desahucios tal y como se contemplaba en la ILP; a que las viviendas del SAREB pasen a ser gestionadas por las administraciones públicas autonómicas para el alquiler; a que no apruebe el desahucio exprés del alquiler, y a que se haga una quita en la deuda de las familias hipotecadas tal y como se ha hecho con los balances bancarios tras el estallido de la burbuja inmobiliaria.

4 El Ayuntamiento de Miguelturra, en el ámbito de su organización y estructura y en el marco de sus competencias en las materias de vivienda, consumo y servicios sociales, colaborará con la Administración Autonómica en el desarrollo de los programas destinados a solucionar los problemas de familias desahuciadas, comprometiendo los recursos humanos y los medios materiales que determine para la resolución de los conflictos que tengan los residentes de su término municipal en relación con su residencia habitual y permanente.

5 El Ayuntamiento de Miguelturra procederá a la revisión de los protocolos de actuación de servicios sociales en casos de desahucio, y colaboración en pedir al juez la suspensión del desahucio cuando éste sea por motivos económicos y se refiera a la vivienda única y habitual. Serán destinatarios de la colaboración administrativa los ciudadanos y ciudadanas que necesiten el asesoramiento, la intermediación y, en su caso, la protección adecuadas para prevenir la pérdida de su residencia habitual y permanente.

6 El Ayuntamiento de Miguelturra se compromete, a través de sus servicios sociales y previa solicitud motivada de la Consejería de Vivienda de la JCCM, a realizar los informes necesarios para comprobar, con carácter de urgencia y en un plazo máximo no superior a 20 días, la situación social y económica de las personas destinatarias de, en su caso, la colaboración interadministrativa, al objeto de determinar si la misma está en riesgo de exclusión social.

7 El Ayuntamiento de Miguelturra, a través de la Oficina Municipal de Información al Consumidor, en el marco del ejercicio de sus funciones, prestará el asesoramiento que los ciudadanos y ciudadanas necesiten sobre los problemas económicos que padecen en relación a su residencia habitual y permanente. Asimismo dará difusión de sus actuaciones, al objeto de conseguir un mejor conocimiento sobre los derechos y obligaciones que tienen los residentes en su término municipal en relación a su vivienda.

8 El Ayuntamiento de Miguelturra, y en su caso, en colaboración con la Consejería de Vivienda de la JCCM, se compromete a propiciar el realojo provisional en una vivienda de su titularidad o de sus entes instrumentales, en régimen de arrendamiento y siempre que tengan viviendas desocupadas, de las personas que hayan sido privadas del uso y disfrute de la vivienda habitual y permanente por razón del desahucio o lanzamiento por ejecución hipotecaria en virtud de resolución judicial, se encuentren en situación de riesgo de exclusión social y así se determine, si procede, por la Consejería de Fomento y Vivienda.

9 El Ayuntamiento de Miguelturra se compromete a apoyar institucionalmente a cuantos foros, plataformas y convocatorias en defensa del derecho a la vivienda se organicen para la consecución de evitar y/o paliar el dramático problema de desahucios (Paralización de desahucios, dación en pago, alquiler social, reforma Ley Hipotecaria, reforma de la Ley de Enjuiciamiento Civil...)."

VISTO el informe emitido por el Sr. Interventor en fecha 28 de agosto de 2013 y el dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa de Cuentas y Hacienda en sesión de 28 de noviembre de 2013.

Abierto el debate, y con la debida autorización, el Sr. portavoz del Grupo de Izquierda Unida **D. LUIS ÁNGEL SERRANO VELÁZQUEZ** señala que esta propuesta fue presentada por IU en junio pasado y que ha sido retrasada por el Sr. Alcalde indebidamente, porque desde el mes de agosto estaba disponible el informe favorable de la Intervención solicitado al efecto por la Alcaldía. Tras ello, da lectura íntegra al texto de la moción, y explica que la propuesta persigue paliar los problemas que sufren muchos ciudadanos que están siendo afectados por los desahucios.

Con la debida autorización, la Sra. Portavoz del Grupo Popular **Dª AURORA LÓPEZ GALLEGOS** manifiesta que ya en 2012 fueron aprobadas en este Pleno varias propuestas análogas relacionadas con este tema y señala su conformidad con la propuesta elaborada si bien considera que el punto 9 es excesivamente genérico y debía suprimirse o precisarse que se refiere al apoyo de actuaciones legalmente establecidas o permitidas.

El **Sr. ALCALDE – PRESIDENTE** señala que este asunto ya fue básicamente analizado y votado en el Pleno en diciembre pasado y la Sra. Concejala **Dª VICTORIA SOBRINO GARCÍA** alude a las actuaciones desarrolladas desde su Concejalía y transmite la preocupación del equipo de gobierno por los colectivos que peor lo están pasando a consecuencia de la crisis económica.

Sometida a votación la propuesta, el **PLENO DEL AYUNTAMIENTO**, en votación ordinaria y por unanimidad, con diecisiete (17) votos a favor emitidos por los Sres. Concejales del Grupo Municipal Socialista, del Grupo Municipal Popular y del Grupo Municipal de Izquierda Unida, ningún voto en contra y ninguna abstención, **adoptó el siguiente acuerdo:**

Aprobar la transcrita propuesta de Izquierda Unida con inclusión del inciso "legalmente establecidas" en el apartado 9 de la propuesta.

QUINTO.- INFORMES DE CONCEJALIAS DELEGADAS.-

Acto seguido, se procede por las distintas Concejalías delegadas a informar al Pleno de las principales cuestiones acaecidas desde la anterior sesión ordinaria, dejándose constancia de ellos en el audio-acta.

SEXTO.- INFORMES DE ALCALDIA.-

El Sr. Alcalde – Presidente señala que, tras los informes emitidos por las Concejalías, no tiene más asuntos de los que informar.

SÉPTIMO.- CUESTIONES DE URGENCIA.-

Tras preguntar el **Sr. ALCALDE – PRESIDENTE** si alguno de los grupos políticos municipales desea someter a la consideración del Pleno alguna cuestión de urgencia en el marco de lo dispuesto en el art. 91.4 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y normas concordantes, no se formula ninguna cuestión de tal naturaleza.

OCTAVO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-

Abierto el turno de ruegos y preguntas, se plantean las que se incorporan en el audio-acta literal de la sesión, siendo contestadas por los miembros del equipo de gobierno conforme se recoge en el mismo soporte.

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Alcalde - Presidente levanta la sesión siendo las veintidós horas y veinte minutos, y para constancia de lo que se ha tratado y de los acuerdos adoptados, extiendo la presente acta que firma el Sr. Alcalde y la certifico con mi firma. Doy fe.

Vº Bº
EL ALCALDE - PRESIDENTE

Fdo. : Román Rivero Nieto.

EL SECRETARIO GENERAL

Fdo. : Luis Jesús de Juan Casero.